

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figura en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la relación de aprobados por los Tribunales correspondientes que juzgaron el concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares Técnicos de cuarta.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de marzo de 1969 convocatoria para cubrir plazas de Auxiliares Técnicos de cuarta, vacantes en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, este Organismo hace pública la relación de aprobados de dicho concurso.

RELACION DE APROBADOS

Instituto de Enzimología (dos plazas):

- D.ª Isabel de Diego Erasum.
- D.ª María del Carmen Moratilla Lafuente.

Instituto «Gregorio Marañón» (tres plazas):

- D.ª María Dolores Palacios Pérez.
- D.ª María Luisa Ruiz Serra.
- D.ª Ana María Gutiérrez Vera.

Instituto «Jaime Ferrán», de Microbiología (dos plazas):

- D.ª María del Carmen Marín Aparicio.
- D.ª María José Tobajas Martín.

Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto (dos plazas):

- D.ª Ana María Pérez Rollano.
- D.ª María del Carmen Grande Crespo.

Instituto de Edafología y Biología Vegetal (una plaza):

- D.ª María Dolores Atienza Irureta.

Instituto de Biología Celular (una plaza):

- D.ª María José Arina Selgado.

Centro de Edafología y Biología Aplicada de Salamanca (una plaza):

- D.ª María Amparo Herrero Peña.

Estación Experimental del Zaidín (una plaza):

- D.ª María del Carmen Romero Vilchez.

Centro de Edafología y Biología Aplicada de Tenerife (una plaza):

- D.ª Nieves Dolores Acosta Piñero.

Instituto «Lucas Mallada», de Investigaciones Geológicas (una plaza):

- D.ª María Elena Asensio Nistal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 11 de diciembre de 1969.—El Secretario, Angel Hoyos.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se convoca oposición libre para cubrir dos vacantes de Jefe de Negociado.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien convocar oposiciones para cubrir dos plazas de Jefes de Negociado, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Normas generales

1. Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir dos plazas de Jefe de Negociado en Madrid, en la Junta Central de Construcciones Escolares.

2. Estas plazas están dotadas con el haber de 96.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias al año, trienios y demás devengos complementarios que legalmente corresponda.

3. La convocatoria se regirá por las normas establecidas en la presente resolución y por las del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1441/1968, de 27 de junio.

4. La fase de oposición comprende tres ejercicios eliminatorios.

II. Requisitos

5. Podrán ser admitidos a las pruebas selectivas los que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitún años de edad y no pasar de treinta y cinco el día que finaliza el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título universitario o de Enseñanza Técnica Superior o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- e) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- f) Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social o acreditar que están exentas.

III. Instancias

6. La instancia interesando tomar parte en las pruebas selectivas (en el modelo que figura como anexo) será dirigida al Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», llenando todos los datos y comprometiéndose a jurar en su momento acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Estado. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio (Alcalá, 34, Madrid, 14), si bien se podrá elevar a efectos en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Los derechos de examen serán de 500 pesetas. Los solicitantes presentarán imprescindiblemente junto con la solicitud el recibo justificativo de la efectividad de aquel pago.

Cuando la presentación de instancias no tenga lugar en el Registro General del Ministerio habrá de hacerse previamente a la presentación de la instancia la remisión de los derechos de examen por giro postal al Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

En este caso, se acompañará a la instancia el resguardo del giro como justificante del pago de los derechos de examen, o se indicará el número y fecha de imposición del referido giro.

8. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Junta Central de Construcciones Escolares publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos, así como en el tablón de anuncios del Ministerio. Los aspirantes excluidos

que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante la Junta Central de Construcciones en el plazo de quince días a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado»

IV. Tribunal

9. La Junta Central de Construcciones Escolares designará mediante resolución el Tribunal calificador, haciéndose pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

10. El Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares o persona en quien delegue.

Vocales: Un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública. Un funcionario representante de la Subsecretaría del Departamento.

Actuará como Secretario el Vocal de menor edad.

11. No podrán formar parte del Tribunal parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de algunos de los aspirantes. A tal efecto el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se haya o no incurrido en incompatibilidad y se hará constar en acta.

12. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de dos de sus tres miembros.

V. Comienzo y desarrollo de la oposición

13. Los ejercicios no darán comienzo antes de transcurrir cuatro meses ni después de ocho de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

14. Una vez constituido el Tribunal se acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ministerio, la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo el Tribunal publicará en la forma indicada en el párrafo anterior, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

15. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único a través de un tablón de anuncios del Ministerio o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

16. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer público al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

17. Dentro del período de desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deberá hacerse en los casos no previstos.

VI. Ejercicios

18. Primer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte, correspondiente al grupo de materias político-administrativas.—Segundo ejercicio: Consistirá en redactar, en el plazo máximo de dos horas, un informe o propuesta de resolución sobre materias comprendidas en el programa de la oposición, pudiendo utilizar los aspirantes los textos legales oportunos; este ejercicio lo efectuarán solamente los aspirantes que superen el primero. En ambos ejercicios se valorará la formación general y universitaria, el volumen de conocimientos, la claridad y orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.—Tercer ejercicio: El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente, durante un período de sesenta minutos como máximo, y cuarenta, como mínimo, a cuatro temas: dos correspondientes al grupo de materias político-administrativas, uno al de materias económicas y uno al de materias estadística-contables. El opositor extraerá al azar dos temas por cada uno de los grupos anteriormente indicados. Los temas correspondientes al grupo de materias político-administrativas deberán ser expuestos por el aspirante en primer lugar.—El Tribunal podrá, una vez desarrollados estos dos temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, decidir en cualquier momento que el aspirante abandone la prueba por considerar su actuación notoriamente insuficiente.—El tema correspondiente al grupo de materias económicas será elegido por el aspirante entre los dos que le hayan correspondido en suerte. Se procederá de la misma manera con el tema de materias estadístico-contable.—El aspirante dispondrá de un período de quince minutos para la preparación de los temas que le hayan correspondido. En esta prueba se valorará el volumen de conocimientos, la claridad de ideas y conceptos y la facilidad de expresión oral. El Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un período de diez minutos sobre los temas que le hayan correspondido en suerte.

VII. Calificaciones

19. El primer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos por cada tema, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de

veinte puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos temas.

20. El segundo ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos.

21. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada uno de los temas que deban desarrollarse, siendo necesario para aprobar un mínimo de veinte puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

22. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión.

VIII. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

23. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los candidatos aprobados. Los aspirantes que hayan superado la oposición presentarán, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la lista, ante la Secretaría de la Junta Central de Construcciones Escolares, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Copia autenticada del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por algunas de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado negativo de antecedentes penales.

f) En el caso de opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social.

g) Si la documentación presentada ofreciera dudas acerca de su validez, la Junta Central de Construcciones Escolares procederá en consecuencia.

24. Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes como funcionarios públicos del Organismo autónomo, señalándose en el nombramiento la fecha de sus efectos económicos.

Madrid, 2 de diciembre de 1969.—El Director general, Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, E. López y López.

ANEXO I

A) MATERIAS POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS

Tema 1. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y su eficacia normativa. Especial análisis del contenido de la Ley de Principios del Movimiento Nacional. El Fuero de los Españoles y el Fuero del Trabajo.

Tema 2. La Ley Orgánica del Estado. Análisis de su contenido. El recurso de contrafuero.

Tema 3. La Jefatura del Estado: sus funciones y poderes. La sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

Tema 4. Las Cortes Españolas; antecedentes históricos. Composición, organización y funcionamiento según la Ley y Reglamentos vigentes. El referéndum.

Tema 5. Organización del Movimiento Nacional. El Consejo Nacional.

Tema 6. La Organización Judicial Española. El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.

Tema 7. La Administración pública. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. Administración y Gobierno.

Tema 8. Relación entre la Administración pública y la norma jurídica. La discrecionalidad de la Administración: fundamento y límites.

Tema 9. El Derecho administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos y sistemas contemporáneos del Derecho administrativo.

Tema 10. Las fuentes normativas del Derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley: clases de Leyes; fundamentales, ordinarias, delegadas de bases. Decretos-leyes, textos refundidos, etc.

Tema 11. El Reglamento: concepto y clases. Reglamentos legales. Instrucciones y circulares. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 12. La relación jurídico-administrativa. Origen y modificaciones. Exención y renuncia. Sujetos de la relación jurídico-administrativa: la personalidad jurídica de la Administración. Capacidad jurídica de los entes públicos.

Tema 13. El administrado: concepto y clases. Capacidad: concepto y clases. Causas modificativas de la capacidad del administrado. Capacidad y disposición. Representación, habilitación y autorización.

Tema 14. Las potestades de la Administración. Los derechos públicos subjetivos: conceptos afines.

Tema 15. Teoría del órgano y del oficio público. Clases de órganos. La Administración «de facto».

Tema 16. Los principios jurídicos de la organización administrativa. Principios esenciales: unidad, jerarquía, competencia y coordinación. Los principios jurídicos accidentales de la organización administrativa: centralización y descentralización. Descentralización y delegación de competencias. Principio de colegialidad.

Tema 17. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. División ministerial española.

Tema 18. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente. Los Ministros. Los Subsecretarios. Los Directores generales y Secretarios generales técnicos; sus atribuciones.

Tema 19. Organos locales de la Administración Central: los Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros organos locales de la Administración Central: en particular, las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 20. Organización administrativa de la planificación económica en España. Tipos de planes económicos por sus efectos normativos. El Plan de Desarrollo español; principios generales de la actuación administrativa en materia económica. Decreto-ley de Ordenación Económica; medidas preliminares al Plan de Desarrollo; la Ley de 28 de diciembre de 1963 y disposiciones complementarias.

Tema 21. Modalidades especiales de la actividad administrativa según el Plan de Desarrollo: regulación de las Empresas públicas; régimen de acción concretada; polos y polígonos industriales; ejecución del programa de inversiones; normas sobre política de rentas.

Tema 22. La Administración Local: su concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración Central y la Local.

Tema 23. La Provincia: su función en el régimen local español. Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Problemática actual de las Diputaciones.

Tema 24. El Municipio: su naturaleza y funciones. Mancomunidades y agrupaciones. Entidades locales menores. Los problemas del Municipio en España.

Tema 25. Organización y administración de las Entidades municipales. El Alcalde: nombramiento y funciones. El Ayuntamiento: constitución, funcionamiento y competencia. La Comisión Provincial Permanente. Regímenes especiales.

Tema 26. La Administración institucional: concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

Tema 27. La Ley de Entidades Estatales Autónomas. Examen de la normativa de Organismos autónomos.

Tema 28. La Administración consultiva: panorama general de la Administración consultiva española. El Consejo de Estado en España. Precedentes. Regulación actual: composición, organización y atribuciones.

Tema 29. El problema de la burocracia en los Estados modernos. Los funcionarios públicos: concepto. Clases de funcionarios públicos, según la nueva legislación.

Tema 30. Contenido de la relación funcional: derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones e incompatibilidades. Extinción de la relación funcional.

Tema 31. Funcionarios de los Organismos autónomos. Examen de las normas del régimen jurídico.

Tema 32. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario; faltas, sanciones y procedimiento. Tribunales de honor.

Tema 33. Seguridad social de los empleados públicos. Régimen de afiliaciones, cotizaciones y prestaciones.

Tema 34. La Administración financiera. El control de la actividad fiscal administrativa. Funciones de la Intervención General y el Tribunal de Cuentas. El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tema 35. Concepto de dominio público. Clasificación de los bienes de dominio público. Régimen jurídico del dominio público.

Tema 36. Teoría general de los derechos reales, concepto, clases y régimen jurídico.

Tema 37. Dominio privado de la Administración. Clasificación de los bienes patrimoniales. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales. Utilización de los bienes patrimoniales.

Tema 38. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y modificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 39. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. La invalidez del acto administrativo, nulidad y anulabilidad. Revocación del acto administrativo.

Tema 40. Teoría general del negocio jurídico. Clases y elementos de los contratos.

Tema 41. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. La vigente legislación sobre contratos del Estado.

Tema 42. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura de fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios, legislación vigente. Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos. Jurisdicción competente.

Tema 43. La protección jurídico-administrativa. El procedi-

miento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: ámbito de aplicación. Interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 44. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Formas de terminación del procedimiento administrativo.

Tema 45. Procedimientos especiales: procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general; procedimiento sancionador; reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales; otros procedimientos especiales.

Tema 46. Los recursos en vía administrativa: concepto y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia al recurso económico-administrativo.

Tema 47. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Diversos sistemas de organización: evolución histórica y régimen vigente.

Tema 48. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

Tema 49. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones.

Tema 50. Formas de la acción administrativa. Examen del fomento y sus medios.

Tema 51. Teoría de la policía administrativa. Manifestaciones del poder de policía.

Tema 52. Policía administrativa y derechos de los ciudadanos, limitaciones por razón del orden público. Reuniones y asociaciones. Legislación vigente.

Tema 53. Las prestaciones obligatorias de los particulares al Estado y a las Corporaciones Locales. Prestaciones personales, limitaciones y servidumbre.

Tema 54. La expropiación forzosa, concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa. Procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 55. El servicio público, formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

Tema 56. Modalidades de la gestión indirecta. La concesión, régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.

Tema 57. El estudio de la Administración desde el punto de vista no jurídico: la ciencia de la Administración, la técnica de la Administración. Posturas doctrinales. Sentido empresarial de la Administración.

Tema 58. Organigramas: concepto, requisitos y clasificación. Organigramas AFNOR.

Tema 59. La planificación administrativa. Sistemas y elaboración de planes. Problemas y limitaciones de la planificación.

Tema 60. La Administración de personal: órganos, selección, formación y perfeccionamiento de funcionarios. Escuelas de Administración.

Tema 61. El rendimiento de los funcionarios. La calificación, sistemas. Incentivos.

Tema 62. La determinación de puestos de trabajo: sistemas.

Tema 63. El Ministerio de Educación y Ciencia, como Empresa y como órgano del Estado. Su concepción de servicio público. Los fines del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 64. El sistema educativo español. Los niveles de educación. El Ministerio de Educación como animador del sistema educativo.

Tema 65. Sistema organizativo del Ministerio de Educación y Ciencia. Esfera central y esfera periférica.

Tema 66. Los Servicios generales del Departamento y las Direcciones operativas.

Tema 67. Los Servicios de Construcción y el régimen de inmuebles del Departamento.

Tema 68. Las Construcciones Escolares. Régimen jurídico y económico.

Tema 69. La Junta Central de Construcciones Escolares. Organización y funciones.

Tema 70. La cooperación social en la construcción.

Tema 71. La acción administrativa en materia de vivienda y urbanismo. La administración y la política del suelo.

B) MATERIAS ECONÓMICAS

Tema 1. Los problemas de la vida económica y su construcción científica. Los diferentes sistemas económicos. La economía del mercado y la economía de dirección central: características y principales diferencias.

Tema 2. Actividades económicas básicas de una economía nacional. Unidades económicas que administran la actividad económica: clasificación.

Tema 3. Teoría de la producción: fundamentos, rendimiento y costos de producción. El equilibrio de la Empresa.

Tema 4. La función de consumo y el ahorro. Sus características y factores condicionantes. La función de inversión. Diferencias entre ahorro e inversión.

Tema 5. El dinero: funciones. Sistemas monetarios. La oferta monetaria, elementos integrantes. La demanda de dinero, sus componentes.

Tema 6. El sistema bancario.

Tema 7. El comercio internacional. Los fundamentos de la integración económica. Especial análisis del Mercado Común Europeo.

Tema 8. El desarrollo económico. Características de los países subdesarrollados. Teorías explicativas del desarrollo de una economía.

C) MATERIAS ESTADÍSTICO-CONTABLES

Tema 1. Estadística: definición, ciencia o método, concepto. División de la estadística. Escuelas históricas y matemáticas.
 Tema 2. Hechos y datos. Recopilación de datos, sus condiciones. Unidad estadística. Series estadísticas, serie y seriación.
 Tema 3. Preparación y elaboración de tablas estadísticas. Clasificación, reglas, forma de tabular los datos, usos de porcentajes y promedios.
 Tema 4. Media aritmética. Media aritmética ponderada.
 Tema 5. Mediana. Cuartiles. Promedio típico.
 Tema 6. Los números índices. Base y fundamento. Métodos utilizados para su elaboración.
 Tema 7. Estadística gráfica: su fundamento. Principales métodos de representación.
 Tema 8. Contabilidad. Concepto y funciones. Requisitos de la contabilidad en su aplicación práctica.
 Tema 9. La cuenta: concepto y naturaleza. Debe y haber. Principios fundamentales de la coordinación de cuentas. Cuentas adecuadas a cada clase de valores.

Tema 10. Inventario inicial. Marcas sistemáticas de la contabilidad por partida doble. Balance de comprobación.
 Tema 11. La amortización contable: fundamento. Clases de amortización. Amortización directa y amortización por cuentas de compensación.
 Tema 12. La Ley de Administración y Contabilidad del Estado.
 Tema 13. Las contabilidades públicas. Principios generales que las informan en España. Contabilidad preventiva ejecutiva y crítica. Documentos generales que comprende.
 Tema 14. Los Presupuestos Generales del Estado: concepto, formación y trámites. Contabilidad presupuestaria: forma de efectuarse y trámites de la misma.
 Tema 15. Presupuestos de Organismos autónomos, su concepto. Contabilidad de los Organismos autónomos. Preceptos por los que se rigen: formas de efectuarse y trámites de la misma.
 Tema 16. La contabilidad nacional. La unidad económica nacional como sujeto de contabilidad. Diferencia en la contabilidad pública. Fines fundamentales de la contabilidad nacional.

ANEXO 11

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.: Don con domicilio en provincia de calle de con documento nacional de identidad expedido en en fecha y con número con el debido respeto y consideración expone: Que deseando tomar parte en la oposición convocada para cubrir dos plazas de Jefe de Negociado en la Junta Central de Construcciones Escolares, hace constar que:

- a) Es natural de provincia de nacido el de de 19.....
- b) Está en posesión del título de o en condición de obtenerlo en la fecha presente.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) No se encuentra inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- e) Carece de antecedentes penales.
- f) Ha cumplido el Servicio Social (los aspirantes femeninos).
- g) Se compromete a prestar juramento de lealtad a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales.

Estimado, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido en la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En de de 19.....
 (Firma.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.